

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO	05001 23 33 000 2012-00161-00
DEMANDANTE	LUZ EDILMA GOMEZ ALZATE
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACION-FONPREMAG
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE Y OTROS TRÁMITES.
AUTO	

Revisado el expediente se advierte que existen irregularidades en las notificaciones que deberán ser saneadas.

Además, la apoderada de la parte demandante renuncia al poder, y se presenta una nueva apoderada, razón por la cual no hay lugar a dar el trámite de ley a la renuncia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1°. Teniendo en cuenta que la notificación electrónica se produjo a un sitio diferente al informado por la parte actora (fols.42 y 47), se dispone que por Secretaría, se notifique nuevamente el auto admisorio en las siguientes direcciones electrónicas:

1.1. fondoedu@antioquia.gov.co

1.2. Ojuridica@mineduccion.gov.co

2°. Se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. ALMA CAROLINA CAMARGO. A esta renuncia no se dará el trámite de ley.

3°. Se advierte a la parte actora que la notificación por correo efectuada a la demandada no puede ser válida, toda vez que la misma está remitida a la Secretaría de Educación de Medellín (fol.53), cuando ha debido remitirse al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONPREMAG que es la parte demandada.

4°. Para efectos del reconocimiento de personería a la Dra. ANGÉLICA CABEZAS HEANO según poder que obra en el folio 51, se le requiere con el objeto de que acredite su condición de abogada inscrita en el plazo de 5 días contados a partir de la notificación de este auto (Art.63 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA

